

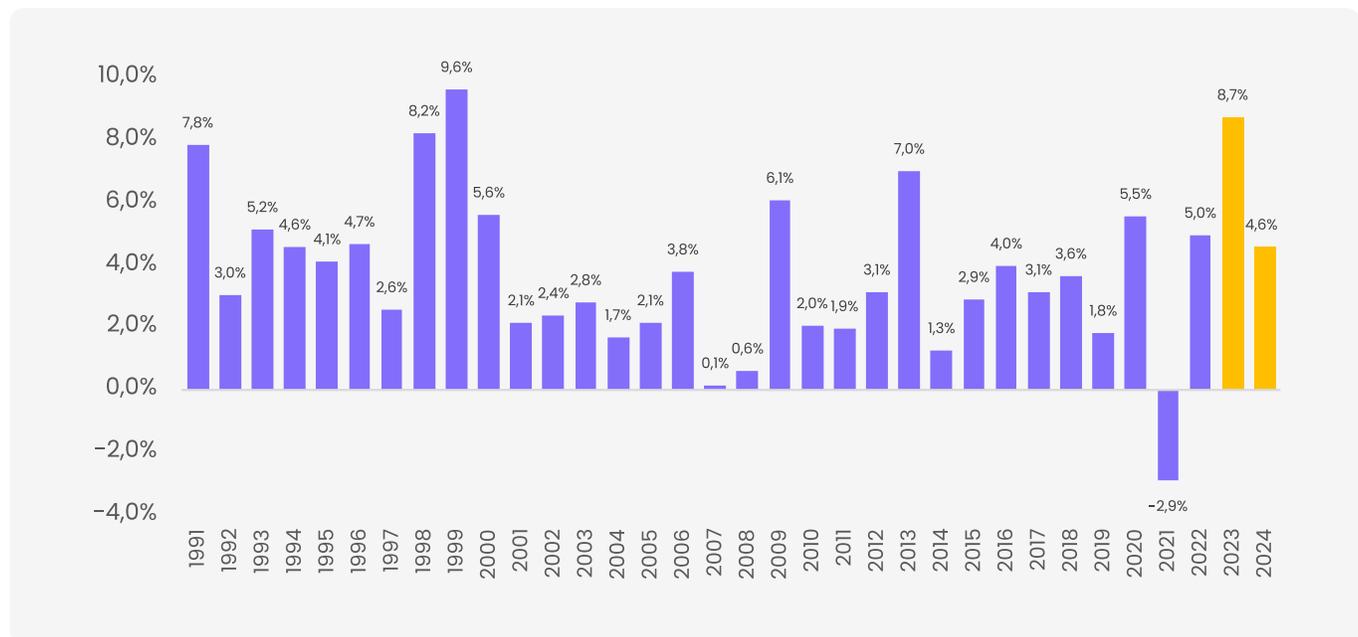
# Análisis Crítico del Subsidio para Empresas de Menor Tamaño por el Reajuste del Salario Mínimo

SOLEDAD HORMAZÁBAL | MAYO 2023

## INTRODUCCIÓN Y DISEÑO DEL SUBSIDIO

Recientemente el Gobierno se comprometió a extender hasta abril de 2025 el subsidio a empresas de menor tamaño para apoyarlas en el contexto del aumento del salario mínimo. El proyecto de ley (Boletín N° 15.864-13) incrementa el ingreso mínimo mensual a \$500.000 gradualmente: aumentaría a \$440.000 el 1° de mayo de 2023, a \$460.000 el 1° de septiembre de 2023 y a \$500.000 en julio de 2024. Adicionalmente, si la inflación acumulada durante 2023 supera el 6%, el 1° de enero de 2024 habrá un aumento del salario mínimo a \$470.000. Con estos incrementos, el salario mínimo se expandiría 8,7% en términos reales este año, anotando el segundo mayor registro desde 1991.

Gráfico 1. Crecimiento interanual del salario mínimo en términos reales



\* supone que entre julio y diciembre de 2024 el salario mínimo se mantiene en \$500.000  
 Fuente: elaboración propia en base a datos de la Biblioteca del Congreso Nacional y el Banco Central de Chile.

Para paliar el alza de costos laborales que implica esta alza, el gobierno ha propuesto un subsidio mensual que va a dirigido fundamentalmente a empresas de menor tamaño<sup>1</sup>, aquellas con ventas anuales de menos de 100.000 UF, y consiste en un monto por trabajador contratado en la empresa que perciba el salario mínimo multiplicado por un factor de nivel de empleo. El subsidio se solicita una vez y el monto que se entrega a la empresa se calcula mensualmente.

El monto del subsidio corresponde a un monto por trabajador que recibe el salario mínimo (*monto<sub>s</sub>*) multiplicado por el número de trabajadores con sueldo mínimo en el mes base y, luego multiplicado por el factor de empleo. La Ecuación 1 describe el monto total que recibe una empresa para el mes *t* que tiene contratados *N* trabajadores por el sueldo mínimo.

$$S_t = \text{factor\_emp}_t \cdot (N_t \cdot \text{monto\_s})$$

El mes base es el mes con mayor número de trabajadores con salario mínimo durante un período determinado. El factor de empleo se calcula mensualmente y corresponde a lo que resulte de dividir el número total de trabajadores de la empresa por el número de trabajadores del mes base, así, este factor recoge las variaciones en la cantidad total de trabajadores contratados por la empresa. Se debe considerar que para empresas con ventas igual o inferior a UF 25.000 el factor de empleo máximo es 2 y para empresas con ventas entre UF 25.000 y hasta UF 100.000 el valor máximo es 1,5.

El proyecto presentado por el gobierno para extender el subsidio para el período 2023-2025, establece dos modificaciones:

1. Se diferenciará el monto para micro, pequeñas y medianas empresas.
2. El subsidio contempla la aplicación de un mecanismo de protección que eleva los montos frente a escenarios macroeconómicos adversos: i) cuando el empleo formal sea inferior a 34,5%<sup>2</sup>; ii) cuando exista recesión técnica<sup>3</sup>.

De esta manera, los montos del subsidio por trabajador son:

---

1. También pueden acceder cooperativas, personas jurídicas sin fines de lucro y comunidades. Quedan excluidas empresas financieras y de seguros, empresas individuales de responsabilidad limitada en que el dueño sea el único trabajador o SpA en que uno de los accionistas sea el único trabajador, empresas que tengan uno o más socios o accionistas que sean personas jurídicas.

2. Tasa de asalariados con cotización previsional pagadas por empleador reportada por el INE, que corresponde al total de cotizantes previsionales dependientes cuyos pagos realice el empleador sobre la población en edad de trabajar.

3. La serie del PIB real desestacionalizado informado por el Banco Central experimente una variación negativa por al menos dos trimestres consecutivos.

Tabla 1. Propuesta de montos mensuales por trabajador del Subsidio Mipymes (\$ pesos)

PERÍODO		SIN MECANISMO DE PROTECCIÓN			CON MECANISMO DE PROTECCIÓN		
		MICRO	PEQUEÑAS	MEDIANAS	MICRO	PEQUEÑAS	MEDIANAS
2023	May-Ago (nuevos beneficiarios)	35.000	19.000	4.500			
	May-Ago (antiguos beneficiarios)	45.000	29.000	14.500			
	Sept-Dic	50.500	32.500	17.500			
2024	Ene-Jun	31.000	20.000	9.500	32.000	20.500	12.500
	Jul-Dic	36.500	23.500	12.500	57.500	37.000	20.000
2025	Enero	49.000	31.500	17.500	82.500	53.000	30.000
	Febrero	42.000	27.000	15.000	70.000	45.000	25.000
	Marzo	25.000	16.000	10.000	42.000	27.000	15.000
	Abril	7.000	4.500	2.500	12.500	8.000	5.000

Fuente: Proyecto de Ley, Boletín 15.864-13.

Los nuevos beneficiarios accederán a los mismos montos, salvo para el período entre mayo y agosto de 2023 en que los montos se reducirán en \$10.000 para cada mes y tipo de empresa.

## ANÁLISIS CRÍTICO DEL SUBSIDIO

El subsidio descrito tiene una serie de errores de diseño. El principal es que establece beneficios con saltos discretos lo que rompe el principio básico de una buena política pública. En este caso, la empresa con un trabajador que gana menos (salario mínimo) termina mejor que aquella empresa que se esfuerza en pagar un poco más. En concreto:

Primero, las empresas sólo lo reciben por los trabajadores que ganan exactamente el salario mínimo (o exactamente el salario mínimo más gratificaciones<sup>4</sup>), si la empresa tiene trabajadores que ganan sólo un poco más del salario mínimo, pierden el subsidio. Esto incentiva a las empresas a pagar el salario mínimo y ni un peso más a sus trabajadores. La Tabla 2 describe un ejemplo que ilustra este punto.

4. Que corresponde a 1,25 salarios mínimos.

*Tabla 2. Costo total para un microempresario de elevar en \$5.000 el salario a sus trabajadores*

	N° TRABAJADORES	N° TRABAJADORES CON SM	COSTO DE AUMENTAR SUELDOS EN \$5.000 C/U		
			MAYOR SALARIO	PÉRDIDA SUBSIDIO*	TOTAL
Caso 1 (con subsidio)	10	5	\$50.000	\$50.500*5	\$302.500
Caso 2 (sin subsidio)	10	5	\$50.000	\$0	\$50.000

\* Suponiendo una microempresa en el período entre septiembre y diciembre de 2023 que no ha variado el número total de trabajadores.

Como describe la tabla 2, si el empleador eleva el salario de sus trabajadores en \$5.000, perdería el subsidio, con lo que habría que sumarlo al costo del aumento salarial. En el ejemplo de la tabla 2 el subsidio alcanza \$50.500 por trabajador, pero éste puede llegar a \$170.000 por trabajador<sup>5</sup>.

Segundo, diferenciar los montos del subsidio por tamaño de empresa, genera incentivos a que las empresas no crezcan, ya que el subsidio decae de manera abrupta a medida que las ventas aumentan. La tabla 3, describe el efecto para una microempresa de incrementar sus ventas y pasar a ser una pequeña empresa.

*Tabla 3. Monto del subsidio percibido frente a un cambio de tramo por aumento de las ventas*

	N° TRABAJADORES	N° TRABAJADORES CON SM	SUBSIDIO QUE RECIBE LA EMPRESA*
Caso 1 ventas por UF 2.400	10	5	\$252.500
Caso 2 ventas por UF 2.401	10	5	\$162.500

\* Suponiendo una microempresa en el período entre septiembre y diciembre de 2023 que no ha variado el número total de trabajadores.

En el ejemplo de la Tabla 3, si una microempresa pasa a ser una pequeña empresa, pierde \$90.000 en subsidio. De esta forma se desincentiva el crecimiento de las empresas.

**En resumen, el subsidio propuesto genera incentivos para que las empresas contraten por el mínimo (y nunca hacer un esfuerzo por pagar algo más) y en el margen a no aumentar sus ventas.**

Si bien está expresamente prohibido en la ley que las empresas beneficiarias pongan término a contratos de trabajo y suscriban uno nuevo por un monto de remuneración inferior, el diseño incentiva que los nuevos contratos se pacten por el salario mínimo y ni un peso más. La ma-

<sup>5</sup> Para una microempresa que duplicó su número de trabajadores contratados en enero de 2025 bajo condiciones macroeconómicas desfavorables

nera correcta de diseñar un subsidio de este tipo es establecer un rango de salarios en que el subsidio va decreciendo conforme aumenta el nivel de salario pagado por los empleadores, así los empleadores no pierden todo el subsidio al pagar un poco más a sus trabajadores.

**El establecimiento de este subsidio implícitamente reconoce que se está elevando el salario mínimo por sobre la productividad laboral en empresas de menor tamaño.** El subsidio se extingue en abril de 2025, la pregunta que surge es si en esa fecha estas empresas y sus trabajadores habrán logrado incrementar la productividad de manera tal que puedan pagar el mayor salario mínimo sin la ayuda del subsidio. Si esto no es así, habrá un incremento del desempleo o bien de la informalidad.

## UNA PROPUESTA ALTERNATIVA

La lógica de este subsidio es apoyar a empresas que no pueden costear el aumento en el salario mínimo, pero el objetivo final es incrementar el ingreso mínimo que reciben los trabajadores dependientes. Para alcanzar este objetivo, alternativamente se puede subsidiar directamente el ingreso de los trabajadores dependientes de salarios bajos como lo hace el Ingreso Mínimo Garantizado (IMG)<sup>6</sup>. En ambos casos, el objetivo de elevar el ingreso de los trabajadores se cumple, pero en el segundo, con un menor costo sobre la formalidad y el empleo. Por el contrario, se ha estudiado que herramientas como el IMG, que es similar al impuesto negativo al ingreso propuesto por Horizontal<sup>7</sup>, incentivan el empleo formal.

Se ha anunciado que en julio de 2024 se pondrá término al IMG, ya que el salario mínimo habrá alcanzado los \$500.000 con lo que este subsidio ya no sería necesario. Es preferible no incrementar de manera tan brusca el salario mínimo y en su lugar mantener el IMG, que es un subsidio que introduce menos distorsiones en el mercado laboral y que está bien diseñado (con un retiro gradual que reduce los incentivos perversos).

De acuerdo a la Dirección de Presupuestos el costo para 2023 del IMG es de \$266.941 millones de pesos y permite garantizar que ningún trabajador jornada completa reciba menos de \$379.793 mensual líquido, que equivaldría a un salario bruto de \$455.751, levemente inferior al salario mínimo con el que se espera cerrar 2023.

Este subsidio tiene un mejor diseño, puesto que el monto que se entrega se va reduciendo en la medida que se incrementa el salario bruto del trabajador y se extingue cuando el salario llega a un máximo (\$497.272). El subsidio alcanza su máximo en el salario mínimo, actualmente \$410.000 brutos, y corresponde a \$51.793, luego se va reduciendo hasta llegar a \$5.902

---

6. El Subsidio para alcanzar un Ingreso Mínimo Garantizado, es una ayuda económica para los trabajadores dependientes con jornada ordinaria (es decir mayor a 30 horas), el subsidio permite aumentar los ingresos de los trabajadores de manera que se pueda garantizar un sueldo líquido de \$379.793.

7. Briones, I. y Obach, J. (2023) "Propuestas para un Pacto Tributario". España, A. (2021) "Nueva Política Social: Incentivo al trabajo formal y disminución de la pobreza".

cuando el salario alcanza \$497.272. De esta forma, si un trabajador que gana el salario mínimo le incrementan el sueldo, no pierde todo el beneficio, sólo reduce su monto.

En definitiva, frente al diagnóstico de un bajo salario mínimo, es preferible subsidiar a la oferta (trabajadores) y no la demanda de trabajadores (empresas) con un esquema de beneficios con gradualidad, en la medida que introduce menos distorsiones al mercado laboral. En el caso de optar por el subsidio a las empresas, se debe mejorar el diseño, evitando saltos discretos en la salida del beneficio, es decir se debe ir reduciendo paulatinamente el beneficio conforme aumenta el salario, lo que evita incentivos perversos.

Dicho lo anterior, tanto el subsidio a la oferta como a la demanda de trabajo descritos no se hacen cargo de manera sostenible en el tiempo del problema de fondo: la baja productividad laboral de los trabajadores y, en particular, de aquellos con menores ingresos. Así, la respuesta de largo plazo pasa por políticas públicas que mejoren la educación, el sistema de capacitación, la reconversión laboral y la productividad de nuestros trabajadores y empresas. Sin duda, medidas más difíciles y costosas de implementar, tanto desde el punto de vista técnico como político, pero indispensables incrementar de manera sostenible los ingresos de los trabajadores.

## ANEXO

De acuerdo al Informe Financiero Complementario, el costo para el Estado del subsidio a las empresas de menor tamaño se estima en:

*Tabla A1. Costo Subsidio Mipyme, millones de pesos de 2023*

AÑO	ESCENARIO NORMAL	ESCENARIO CON CONDICIONES MACROECONÓMICAS DESFAVORABLES
2023	\$128.686	\$128.686
2024	\$134.945	\$180.035
2025	\$41.427	\$69.684

Fuente: Dipres